

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4,
PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS
ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL
REGISTRO SOCIAL”****Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA (S)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

3 establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el numeral 9 a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;*

Que, el artículo 40 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, determina que: *“(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”;*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;

Que, la Sección V de las “*Disposiciones sobre Adquisiciones*” de las Regulaciones precitadas, establece los criterios y principios que deberán aplicarse para la adjudicación de contratos a los Licitantes/ Proponentes respecto a las Ofertas/ Propuestas de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, mismos que observarán lo dispuesto en los anexos X y XI de dichas disposiciones;

Que, la Sección VI “*Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría*” de las Regulaciones del Banco dispone; los métodos de selección permitidos, los tipos particulares de mecanismo de selección permitidos y las opciones de acceso al mercado disponibles para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de No- Consultoría, los cuales deberán aplicar lo determinado en el Anexo XII de las referidas disposiciones;

Que, el literal f) del punto v., del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones del Banco señala “*Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia*”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 712 publicado en el Registro Oficial 480 del 2 de mayo de 2019, el Presidente de la República en el artículo 5 dispone: “*Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera (...)*”;

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, en su artículo dos, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexas emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

Que, los literales d), e), y h) del artículo 4 de la Resolución precitada, señalan como atribuciones del/ la Coordinador/a General Técnico/a para la adquisición o arrendamiento de bines, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría *“d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; (...) e) “Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; (...) “h) Designar y reemplazar a los administradores de contrato”;*

Que, con Informe de Necesidad Nro. 026-CGT-PARS-2020 de 27 de enero de 2020, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, elaborado por el Analista de la Dirección de Operaciones; aprobado por el Director de Operaciones, recomiendan: *“(...) llevar a cabo la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;*

Que, con Estudio de Mercado de 27 de enero de 2020, elaborado por el Analista de la Dirección de Operaciones, revisado por el Analista Senior del Proyecto; y aprobado por el Director de Operaciones, se establece el presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, de \$ 285.696,00 (Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), con IVA tarifa 0% ;

Que, en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) de 27 de enero de 2020, se establece el procedimiento, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, elaborado por el Analista de la Dirección de Operaciones, revisado por el Analista Senior del Proyecto; y aprobado por el Director de Operaciones, con un plazo de trescientos (300) días contados a partir de la suscripción del contrato de prestación del servicio;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DO-2020-0072-M de 30 de enero 2020, el Director de Operaciones solicita a la Coordinadora General Técnica autorice a quien corresponda realizar el trámite pertinente con el fin de iniciar un nuevo proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con certificación Nro. UIP Nro. 8 de 03 de febrero de 2020, suscrito por el Especialista Financiero y el Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el Registro Social, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”; “(...) se encuentra contemplado en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)”;

Que, en memorando Nro. URS-CGT-2020-0291-M, de 10 de febrero de 2020, la Coordinadora General Técnica solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica la certificación PAPP 2020 de la tarea “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, a través del memorando Nro. URS-DPGE-2020-0127-M, de 10 de febrero de 2020, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica emite a la Coordinadora General Técnica la certificación PAPP 2020 Gasto Inversión Nro. 62, tarea “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, actividad “4.4. Costos operativos para supervisión y seguimiento”, ítem 730505, por un valor de \$ 285.696,00;

Que, con Informe Nro. 026-CGT-PARS-2020, de 10 de febrero de 2020, elaborado por la Especialista del Proyecto Actualización del Registro Social, revisado por la Especialista del Proyecto Actualización del Registro Social y aprobado por la Coordinadora General Técnica, recomiendan: “(...) se emita la autorización de aval por parte del Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social (máxima autoridad), para dar inicio y cumplimiento a las obligaciones contraídas (...)”;

Que, a través de memorando Nro. URS-CGT-2020-0295-M, de 11 de febrero de 2020, la Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo la autorización de aval para

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

emisión de la certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. URS-CGT-2020-0295-M, el Director Ejecutivo manifiesta: “*Autorizado en los términos señalados. Proceder conforme lo legal y pertinente*”;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0082-M, de 11 de febrero de 2020, la Directora Financiera emite disponibilidad presupuestaria, anexando la certificación presupuestaria Nro. 54, de 11 de febrero de 2020 con una descripción de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”; y, el Comprobante de Avals de Contratos Nro. 23 emitido por el Ministerio de Finanzas;

Que, con memorandos Nro. URS-CGT-2020-0309-M y URS-CGT-2020-0312-M de 13 de febrero de 2020, la Coordinadora General Técnica solicita a la Directora Jurídica la elaboración de Resolución de Inicio del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, mediante memorando Nro. URS-DJ-2020-0102-M, de 13 de febrero de 2020, la Directora Jurídica remite a la Coordinadora General Técnica el Proyecto de Resolución de Inicio del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con Resolución Nro. URS-CGT-2020-0008-R, de 13 de febrero de 2020, suscrito por la Coordinadora General Técnica resuelve: “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con un presupuesto referencial de USD \$ 285.696,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con IVA tarifa 0%, cuyo plazo de ejecución es de 300 días contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva. Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma. Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL” con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomiende a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes funcionarios: 1.- Ing. Mario Sebastián Montalvo Aguayo, Director Administrativo, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá; 2.- Lic. Edgar Vinicio Calahorrano Mena, Analista Senior de Gestión de Metodologías y Capacitación de la Coordinación General Técnica, designado de la Unidad Requirente; 3.- Ing. Marco Paul Cueva Cabezas, Analista Administrativo, Transporte y Mantenimiento de la Dirección Administrativa, como técnico a fin”;

Que, con Acta de Comprobante de Recepción de ofertas de 20 de febrero de 2020, para la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”* se desprende lo siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
Sr. Efraín Tamayo	20 de febrero de 2020	15h20	1. sobre de color café cerrado

Que, mediante Certificación de Aclaraciones y Enmiendas al Proceso “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”* de 19 de febrero de 2020, suscrito por el Especialista de Adquisiciones informa: “(...) *no se han generado solicitudes de aclaraciones ni se han realizado enmiendas, dentro del plazo establecido en los Documentos de Adquisición (Bases) del proceso”;*

Que, con Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL” suscrito por el Especialista de Adquisiciones, se desglosa lo siguiente:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
1	Sr. Efraín Tamayo	20 de febrero de 2020	15h20	1 sobre de color café cerrado

Que, el 21 de febrero de 2020 se suscribió el Acta Nro. 1 Designación de Secretario y Conocimiento de enmiendas y Absolución de Aclaraciones, por parte de la Comisión Técnica del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, establecieron designar al Lcdo. Carlos Alberto Rivadeneira Melo, como Secretario del proceso en mención, adicionalmente se dejó en conocimiento que no se han recibido solicitudes de aclaraciones ni se han realizado enmiendas al proceso;

Que, con Acta Nro. 2 Apertura de Ofertas de 21 de febrero de 2020 en el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, en la presente acta se dejó constancia la apertura de los sobres del oferente TAMADYTRUCS S.A;

Que, en Acta Nro. 3 de 27 de febrero de 2020 de Evaluación de Ofertas en el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL” se procedió a la evaluación de oferta presentada por TAMADYTUCK S.A., resolviendo la Comisión por unanimidad solicitar las siguientes convalidaciones “*Que se certifique que los conductores profesionales propuestos tiene al menos 1 año de experiencia; y, Que tengan el SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberán portar el SPPAT), será obligación de la contratista mantenerlo vigente hasta la culminación del contrato*”;

Que, con oficio Nro. URS-CGAF-DA-2020-0008-O, de 27 de febrero de 2020, el Director Administrativo solicita la convalidación dentro del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, mediante oficio s/n, de 28 de febrero de 2020, el Representante Legal de la Compañía TAMADYTRUCK S.A. remite al Director Administrativo la convalidación de errores en el proceso proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con Acta de Cierre de Recepción de Convalidación de Ofertas del Proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL” de 28 de febrero de 2020, el especialista procede a recibir la siguiente convalidación:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
1	Dr. Plinio Efraín Tamayo TAMADYTRUCK	28 de febrero de 2020	09h40	1. carpeta rosa

Que, con Acta Nro. 4 de 28 de febrero de 2020, de Conocimiento de Convalidación y Evaluación de Ofertas, los miembros de la Comisión designada para llevar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, resuelven: *“aceptar los documentos convalidados y proseguir con la evaluación de la oferta presentada por TAMADYTRUCK S.A. para la “Contratación del Servicio de Transporte de Vehículos 4x4, para la Movilización de servidores y funcionarios encargados de la ejecución del Proyecto de Actualización del Registro Social”, resolviendo por unanimidad poner en conocimiento de la Coordinadora General Técnica la recomendación de adjudicación a la oferente TAMADYTRUCK S.A., por un monto de USD dólares DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (US\$279.744,00) IVA CERO y un plazo de ejecución de 300 días calendario.”;*

Que, con oficio Nro. CTV-001 de 28 de febrero de 2020, en el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, la Comisión Técnica recomienda a la Coordinadora General Técnica lo siguiente: *“(…) adjudicación a la oferente TAMADYTRUCK S.A., por un monto de USD*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

dólares DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (US\$ 279.744,00) IVA CERO y un plazo de ejecución de 300 días calendario”;

Que, mediante correo electrónico mnanranjo@registrosocial.gob.ec la Coordinadora General Técnica de 05 de marzo de 2020, remite a la Compañía TAMADYTRUCK S.A., la Notificación de Intención de Adjudicación del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, mediante oficio s/n, de 06 de marzo de 2020, el Representante Legal de la Compañía TAMADYTRUCK S.A. informa a la Coordinadora General Técnica la aceptación de la intención de adjudicación y ratifican los términos incluidos en la oferta presentada en el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0522-M de 16 de marzo de 2020, la Coordinadora General Técnica, Subrogante solicitó a la Directora Jurídica de la Unidad de Registro Social, la elaboración de la “Resolución de Adjudicación del proceso cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con la Empresa TAMADYTRUCK S.A., por un valor de USD 279.744,00 IVA CERO, cuyo plazo de ejecución es de 300 días contados a partir de la suscripción del contrato, en base a la documentación generada por la Unidad Requiriente y la Comisión Técnica del proceso”; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión, y consecuentemente adjudicar a la empresa de SERVICIO DE TRANSPORTE TAMAYO DIAZ TAMADYTUCK S.A., con RUC No. 0691754227001, representada legalmente por el señor Plinio Efraín Tamayo Peralvo, el proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL” por un valor de USD \$ 279.744,00 (*DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS*) IVA CERO, con número de contrato URS-DJ-2020-005 bajo la modalidad de No Consultoría, Solicitud de Ofertas Abierta y Competitiva; con un plazo de ejecución de 300 días contados a partir de la fecha suscripción del contrato, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (bases), el mismo que tiene por alcance la movilización de servidores y funcionarios de la Unidad del Registro Social, ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Artículo 2.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución a la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE TAMAYO DIAZ TAMADYTUCK S.A., con RUC Nro. 0691754227001, para la presentación de la garantía y la suscripción de contrato correspondiente.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Ingeniero Jonathan Israel Molina Cuito, Analista Senior de la Gestión de Planificación de Operativos de Campo de la Unidad del Registro Social, -URS quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, así como por lo determinado en numeral 5.97 de la Acápita Gestión del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, el Anexo XI, “Gestión de Contrato” de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

El Administrador del Contrato podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello, la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución de Adjudicación en la página web de la Unidad del Registro Social, del proceso de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS 4X4, PARA LA MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”.

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0011-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

Artículo 5.- Disponer al Director Administrativo de la URS publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y publíquese.

Por delegación de la máxima autoridad.



Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

Referencias:

- URS-CGT-2020-0522-M

Copia:

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

bp/pc/ca